

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Sefor: Necesidades includibles de la defensa nacional exigen el empleo de los ferrocarriles como elemento de interés principal en caso de guerra, y requiriendo dicha modalidad como indispensable, laboriosa y compleja preparación desde la paz, se creó, por real de-creto de 30 de junto de 1920, una Junta que, bajo la Presidencia del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, había de estudiar la utilización de dichos ferrocarriles en el caso citado, así como las mejoras de que habieran de ser objeto las lineas y las redes, desde el

punto de vista defensivo.

Posteriormente ha sido organizado el Consejo Superior de Ferrocarriles, que hace innecesaria la existencia de la referida Junta de Transportes, puesto que además de tener repre entación adeouada el ramo de Guema, con arreglo a lo que establece a sexta disposición adictional del decreto-ley de 12 de julto altimo, deb n llegar a concerniento de dicho Consejo Superior las necesidades militares en relación con los ferrocarriles, para tomarlas en cuenta al formular los planes de ampiación de las redes actuales, construcción de las nuewas y adquisición de mater al, según las atribuciones que se le confieren en el (itado decreto-ley. Asimismo ha sido reorganizado el Estado Mavor Central del Ejórcito, se ha suprimido la Inspección general de Ferro-carriles y etapas, y se ha sentido la conveniencia de seguir nuevas orientaciones en la organización de las Comisiones militares de Ferro arriles

En su virtud, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, considera indispensable la modificación del real decreto de 30 de junio de 1920. y nor ello tiene el horor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente real decreto.

Madrid 9 de agosto de 1924.

SEROR . A L R P 40 V. W. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propareta del Jefe del Cohierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente: Articule 1.º Queda disuska la Junta previeta en ci artículo primero del real decreto de 30 de junio de 1920. Art. 2.º Al Ertado Mayor Central del Ljército, como definidor del pensamiento estratégico y en argado de su desarrollo en planes de campaña, corresponde determinar en función correlativa e inseparable de los pro-yeotos de movilización, concentración y operaciones, has condiciones de empleo militar de los ferrocarriles. Como organos de preparación en tiempo de paz y de ejecución en el de guerra, se crean comisiones y subcomisiones de red.

Art. 3.º A los fines relacionados con los preceptos del artículo anterior, se constituirán desde tiempo de paz-en substitución de las regionales vigentes que quedan suprimidas—cuatro Comisiones mixtas de red, una por cada división técnica administrativa de ferro arriles, formada cada una por un teniente coronel de Esta-do Mayor, jefe de la Comisión (para asegurar la especialización en tan importante cometido, podrá continuar al frente de la misma a su ascenso a coronel, si hubitose demostrado aptitudes especiales para el desempeño de este cargo); un jefe del tercer batallón o demarcaciones de los regimientos de Ferrocarriles correspondientes, um jefe de Intendencia, un ingeniero de la división técnico-administrativa de Ferrocarriles de que se trate y un representante de la empresa de mayor importancia de las que corresponden a la división trenica.

Estas Comisiones se dividirán, con arreglo al desarrollo de sus redes, en sub omisiones, formando en total d'ez y seis de esta clase; en cada una de las últimas habra un comandante de Estado Mayor, jefe de la subcomisión, con destino en unidad o dependencia proxima a la residencia de la misma; un cepitán de unidad de depósito o demarcaciones del regimiento de Ferrocarriles correspondiente, un capitán de Intendencia con destina de la misma de la misma; un capitán de unidad de de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de unidad de depósito o demarcación de la misma; un capitán de la misma; un ca tino en la región, un ingeniero de la división técnica y administrativa a que el recorrido ferroviario perisnezra y un representante de cada una de las empresas euvo estudio se lleve a cabo.

El personal de Estado Mayor e Intendencia de las Comisiones de red, serà plantilla cuardo nurda consig-narse en presupuesto, siendo designado mientras tanto del perteneciente a las plantillas de la región correspondiente.

Para el restante personal de las Comisiones y succomisiones se considerarán como servicios preferentes los misiones se consideraran como servidos parterentes an derivados de las mismas, y, nor tanto, cuarto en virtud de orden expresa de la Jefatura de Ferrocarriles del Estado Mayor Central hubiesen de realizar trabajos genuinamente de la Comisión o subcomisión, se dará preferencia a ertos trabajos sobre todo otro que por carán da su destino de plantilla turbosa. razon de su destino de plantilla tuvicsen encomendado.

Art. 4.º Las referides Comisiones y subnomisiones dependeran directamente de la Jefatura del Servicio Militar de Frrovarriles.

Art. 5.º La actual Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, pasará a formar parte integrante del Estado

Mayor Central del Ejército, centralizandose en ella touos los asuntos de que, en relación con los ferrocarrites, viene conociendo dicho Alto Centro, y el Geretal jete de ella conservará las atribiciones que le conservará las atribiciones que la conservará las a

la real orden circular de 11 de agasto de 1923.

Art. 6.º Por el Estado Mayor Central se dictarán las disposiciones complementarias que reguien el functionamiento de dicha Jefatura, centro del referido organismo, quedanco facultaro para referzar el pessonal de la misma con el querconsidere oportuno de las diras agruna iones.

agrupa iones.

Art. 7.º El Ministerio de la Guerra, a propue ta del Estado Mayor Central del Ejército, dictarà las disposiciones convenientes, a fin de adaptar la organiza i n de los regimientos de Fetrovarriles al mejor fun ionaciento de las Comisiones de red, que se crean con este

real de creto.

Art. 8.º Todas las Compañías de Ferro arriles quedarán obligadas a facilitar al Estado Mayor Central, Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarr les y a las Comisiones y subcomisiones de ted, cuantos dates puedos al día, les sean necesarios para el desempeño de tan importante misión.

Art 9.º Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones anteriores en o an o so opongan a lo esta-

blecido en el presente real decreto.

Dada en Palacio a nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANISJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Exemos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaria

DESTINOS

Se destina a este Ministerio, por elección, para prestar sus servicios en la Junta cladificadora para el ascenso de Generales, coroneles y asimilados del Ejercito, al oficial tercero del Curro Auxiliar de Ofichas Militares. D. Vicente Collados Nieves, de esa Capitanía general y en comisión a las ordenes del auditer general de Ejercito D. Adolfo Vallespinosa, vocal del Directo lo Militar...

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general Presidente de la Junta Classificadora para el alcenso de Generales, coroneles y alminados Riército, Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Efército:

INSTRUCCION

Circular. Lo consignado en el vigente presupuesto para instrucción, se distribuirá con arregio al siguiente casadro, teniendo en cuenta que las 20.000 pesetas q e figuran para premios de cursos de tiro, quedando includas en la narte que se asigna al Estade Mayor "Central".

Para Escuelas prácticas de Infanteria, 265.000 pe-

Idem de Caballeria, 802.000. Idem de Artilleria, 824.000. Idem de Inte le 0s, 226 0 0. Idem de Intendercia, 39.000. Para instrucción en vías férreas de los regimientos de Fetrocarriles, 340,000.

Para inspece ones tácticas de Generales, 25.000. A disposición del Ministerio para imprevista, 100.000, Total, 1.632.500.

Para ser distribuído por el Estado Mayor Central para las atenciones relacionadas con instrucción, 2.507.500.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las Secciones correspondientes de este Ministerio, hagan por su parte y publiquen la distribución entre Cuerpos y unidades de lo as gnado a cada agrupación, y dicten las normas a que han de ajustarse las respectivas escuelas prádicas y los Capitanes generales de las regiones propongan, desde nego, las comisiones que, para inspeccionarlas, haya de conferirse a los Cennales de división y brigada que, par imposición de lo riducido del crédito, decerán contraerse a lo indispensa le.

11 de agosto de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Por resolución fecha 9 del mes actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protector do en Marrueces, que a continuación se expresan, y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares indigenas de Tetuán núm. 1, se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma al capitan de Infantería D. Carlos Muñoz Guí, señalándo le la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del período por el que se le otorga el ascenso.

11 de agosto de 1924,

Seffor...

«Figura en las relaciones de distinguidos publicadas

en las órdenes generales siguientes:

En la de 7 de junio de 1922, per la actividad y acertadas disposiciones en el curso del combate de 5 de mayo, es citado por el corenel Castro. El General Sanjurjo lo cita como distinguido el 27 de junio por condicir su compañía con acierto en la vanguardia de la columna, coadyubando al éxito de la operación. El 6 de enero, lo dió como distinguido el General Marzo, por su comportamiento en el avance y al establecer el servicio de protección de obra de fortificación, sosteniendo todo el día fuego con el enemigo al q e causó muchas bajas. En escrito de 5 de julio, el Comandante general de Larache lo felicita por su comportamiento en el combate de 18 de junio útimo. El 2 de mayo de 1923, asistió a la operación sobre "ahar Berda. El 7, a la de Selalem. El 12 de mayo asistió a la ocupación de "azartit. En dicho día fué pedido refuerzo por fuerzas de vanguardia que se hallaban e imprometidas, reaccionan o con su compañía eficazmente en el fianco izquierdo de la línea, que elementos de dicha vanguardia la bian abandonado, haciéndolo con tal impetu arrollador, que instantamenmente quedo restablecida la línea y avanzada ésta lo suficiente para tener a raya al enemigo e impedir su objeto, que era envolver la vanguardia antes citada, demostrando valor y serenidad, sosteniendos en el estacionamiento, que duró más de dos horas, siendo feliolitado por la acción sobre el campo, tanto per el coronel de la columna, como por el teniente coronel, jede de la vanguardia. El 24, en la ocupación de Rok-Valia; el 18, al paso del Mensora y Septiun, demostrando gran valor y serenidad, siendo horbio grave en este día en que se retiró en extrema retaguardia. Está en poscelón de ocho cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, dos de clias pensionadas, y de la Medalla de Sufrimientos por la Patria; teniendo pendiento de resolución um propuesta para la Medalla Militar por su comportamiento en el combate librado el 19 de agosto último, en las Peñas de Kayat (Monte Adroz).

Hasta ril fin del periodo por el que se formula la presente propuesta cuenta siete años tres meses y catorce días de servicios en Africa, en donde continúa, habiendo asistido en la actual campaña a cuarenta y seis

hechos de armas, en las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan Al finalizar el quinto período, ocupaba el número 1.037 de la escala de su clase, habiendo ascendido a capitan por antigüedad el 24 de septiembre de 1915. En lo diligenciado consta que el día 5 de mayo de 1921, en extrema vanguardia, ocupo las alturas que dominan el poblado de Miskrela en donde había de colocarso una posición, desalojando al enemigo de los atrincheramientos en que se había hecho fuerte en las inmedaciones, haciendole huir y persiguiendole en las pos ciores sucesivas que fué ocupando, hasta dejar despejado el frente y protegidos los trabajos de fortificación, contrarrestando todo el día los ataques que trataban de impedir estos trabajos. El día 27 de junio, como el enemico trataba de envolver nuestra linea por el flanco izquierdo, logrando suspender las obras de fortificación, pues lo abrupto del terreno le permitia estar a muy poca d'stancia y hacer un fuego muy eficaz, el capitán Muñoz Guí, q e tenía orden de profeger es'e fluir, de o ra sección en una altura que dominaba parte del barranco en donde se ocultaba el enemigo, y poniendose a la cabein de sus otras dos scociones, se interno e- el harranco sufriendo un intenso fuego, con una hábil y audaz maniobra venció una enérgica resistercia, normali ando la situación; tuvo una baja de un oficial q e mandaba una de las a ociones y muchas en su tropa; ocupó posiciones muy ventajosas que permitieron continuar los trabajos y en ellas permaneció hasto que terminaron éstos y retiró todas sus bajas. El día 28 de abril, con su compañía en extrema vanguardia. Ilego a unos 300 metros de Amán, en cuvo momento fué violentamente atacado por numeroso enemigo, que ocupaba pos ciones muy ventajosas y le hizo varias bajas; rechazó este ataque y continuó el avance hasta ocupar el Amán fucilitando el acceso a dicha posición del resto de la co-lumna y lo mismo en el estacionamiento que en la 13tirada, su actuación fué muy laudatoria. El día 2 de mayo tenin la misión de proteger los trabajos de fortificación de Tahar Berda en su sector izquierdo en donde fué constantemente hostilizado, impidió que el enemigo envolviera la posición por dicho fianco a pesar de los repetidos y enérgicos ataques que hizo para conseguirlo, sobre todo en la retirada; teniendo varias hajas entre ellas la de un oficial de su compañía; restableció la situación, que se había hecho difícil en extremo Fl día 7 de mayo fué muy distinguido su comportamiento en el avance, y sobre todo en la retirada, en la que recorrid el camino de Selalen a Amán, muy batido frente y por ambos flancos, siendo citado como distinguido por su jefe el comandante D. Benieno Flecer. El día 12 de mayo fué enviado con su tabor en auvilio de la vanguardio del coronel Serrano que en el fianco izquierdo se encontraba en critica situación, al llegar al sitio en que se encontraba la referida vanguardia al frente de su compañía efectuó una reacción ofensiva. para ocupar el fianco izquierdo de la linea de fuego que había quedado abandonado, restableciendo y avanzando la linea, para, desde las nuevas rosiciones que ocupo, impedir que fuera envuelta la vanguardia: en este dia, según alvunos de los tratigos, hizo variar la faz del combate, haciando gala de sus excencionales aplitudes; sufrió bajas de gran confideración, entre ellas un oficial murro y otro herido, siendo su compañía la más castigada; siendo muy felicitado por el coronel de la columna y jefe de la vanguardia sobre el mismo campo. El día 24 de mayo, en la ocupación de Rok-Valia, se distinguió notablemente, tanto en el avance como en la retirada Y el dia 18 de funio, en que se ocupo Sentum y Mensora, en la orilla izquierda del rio de este nombre, se distinctifo notablemente, en el avance y cuando, en la rettrada, numeroso enemigo acosó a la retardardia de su commenta fué herido de graverad en ambas p'erras, continuando al frente de su unidad, a la que hizo reaccionar, logrando contener al enemigo v protegor encarmente la retirada de la columna, salvandola, sin duda, de un serio revés, dado el difícil y batido espacio que turo que reclimen.

The treatment of the property of the property

jurjo y D. Enrique Marzo; teniente combaté D. Gregorio Benito Terrazas; comandantes, D. Benigno Fiscer Tor-nero y D. Juan Yagüe Bianco; capitanes, D. Antonio Montis Castello, D. Julián Cogolludo García, D. Gregorio Dificiro Amigo y D. Pablo Martínez Zaldívar, y tenientes. D. Manuel Penarredonda Samaniego y D. Celes tino Ruiz Sáenz de Santa Maria.

Los jueces instructores de los dos experientes, le consideran también acreedor al rempleo inmediato, al oficial a quien se refiere este expediente y el Alto Comisario,

informa en igual sentido

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y

Marina estima que es de justicia, tomando en consideral
los servicios de los prifodos tercero y quinto, conceder
le el empreo de comandante priméricos de guerra, con
le el empreo de comandante priméricos de guerra, con la entimiedad de fin del quinto período, informe que subscribe el fiscal togado del mismo Alto Cuerpo, y al Consejo Supremo, acordo informar, de conformidad con ambos dictamenes.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, el conseiero togrado, en situación de primera reserva, D. José Daroca Calvo. 11 de acosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejer-

El Cantral encargado del despecho DUOUE DE TETUAN

Seccion de Inicnieria

APTITUD PARA EL MANDO

Circular. Se concede aptitud para el mando y dirección de los carros de combate de Infanteria, al personal que figura en la signiente relación, y se resuelve que el distintivo creado por real orden circular de 8 de septiembre de 1923 (1). O. núm. 200) solo pueda usario el personal que reuna condiciones de servicio de campafia, quedando sin efecto las reales ordenes circulares de 9 de noviembre de 1923. 18 de erero de 1924 y 2 de junio último (D.O. números 249. 17 y 124), respectivamente, en lo que afecta al uso del distintivo.

9 de agosto de 1924.

Schor..

Tenientes coroneles

D. Antonio Garcia, Pérez. Luis Orgaz Yoldi.

Comandantes:

- D. Juan Sánchez Delgado Ocerin,
- Luis de la Gandara Marsella.
- Francisco Delgado Serrano.

Capitanes

- Da Mazimiano Albantan Santos.
- Enrique Rodriguez de la Herranz.
- Angel Rivas Villard.
- Alfredo Prades Arruebo. Luis Berenguer Fusté.
- Emilio Fernandez Martos
- Felipe Navas Fores. Julio Parra Alfaro:
- Fernanda Mozandelya Gonzalyo, geometra mace actioned José Arana Tamurconstruct i ish teneng estimovisi
- Pedro Pimentel Zayas.
- Connandante, D. Refael Buen and respect seasons, a regiment of the seasons of the

- D. Alvaro Villalba Rubio,
- Jose Rourigianz Lightness.
- Cristino bermudez de Castro.
- Rafael Mazeres Moya.
- Julio Fernández Benitez. Miguel Rodríguez Bescansa.
- Rafael García Valiño
- Arturo Bermudez de Castro Blasco.
- Juan Pena Penalver.

Tenientes

- D. José Villagrán Garcinoto.
- Toribio Marco Jimero.
- Joaquín Huidobro Polanco.
- José García Tejeiro.
- Juan Solanes Ibars.
- Rafael Tejada Salgado
- Ramon Losada Vera.
- José Rodrigáñez Sánchez Guerra.
- Ignacio Sabater Lopez.
- José Bádenas Padilla.
- José Garcia Garcia.
- Ismael Halcon Silva.

DESTINOS

El teniente de Infanteria (E. R.) D. Luis Linez Buitrago, de la zona de Madrid. 1, y prestando sua servi-cios en el Cierpo de Seguridad, queda disponible afecta para haberes a la zona de Pontevedra. 45.

9 de agosto de 1924.

Semores Capitanes generales de la primera y ectava regiones.

Senor Interventor general del Ejéroite.

LICENCIAS

Se concede licencia por asuntos proptos, per el tiempo y puntos que se indican al jefe y oficiales de Infan-terfa comprendidos en la siguiente relación.

9 de agosto de 1924.

Selores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias.

Sekor Interventor general del Ejército.

Comandante, D. Manuel Delgado Brackembury, de la Reserva de Sevi a, 77, vem leinco dias para Lon re

Capitán, D. Carlos Hrrnández Font, del regimiento Las Palmas, 66, dos meses para Amsterdan (Holanda), Berlin (Alemania), Londres (Inglaterra) y Buselus (Bélgica).

Tenfente D. José I orez de Varó v Valdés, del regimiento Rey, 1, dos meses para Francia.

REEMPLAZO

Se confirma la dec'arro'on de reemniazo por enfermos y herido, desde las frohas que se indican y residen-cias que se mencionan del jefe y oficiales de Infanteria comprendidos en la siguiente relación:

9 de agosto de 1924.

Seffores Capitanes generales de la primera y qui ita re-giones y de Canarias y Alto Com sario y General en Lefe del Ejército de España en Africa.

Seffores Comandantes generales de Ceuta y Meillia e To-terventor general del Ejército. A company antique en la company antique en l

Comandante, D. Rafael Buenatid Ferrer, ascending de regimiento Africa, 68, por entrino desible et 24 det mes proximo pasado, en Canarias.

Capitán, D. Vicente Coarasa Videsa, del regimirata Corificia, 42, por enfermo, desde el 21 del mes próximo

pasado, en la quinta región. Teniente, D. Miguel Gallo Martínez, del regimiento Serallo, 69, por herido, desde el 26 del mes próximo pasado, en la primera región.

> El General encargado de despacho. DOQUE DE TETUAN

Sección de Cubulleria

DESTINOS

Se conflere el mando del octavo regimiento de reserva de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Antonio González Leiva, disponible en la sexta región,

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava reg:ones.

Señor Interventor general del Ejército.

Los comandantes de Caballeria D. Faustino Gómex Sáez, del Depósito de sementales de la séptima zona pecuaria y D. Fi ix de Aspe San Martin. disponible en la primera región, pasan destinados a la Jueta pro-vincial del censo del ganado embiliar y mu'ar de Alicante y Avila, respectivamente, como delegados militares.

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séplima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN

Seccion de Artill ria

SUELDOS, HABERES Y GRAT FICACIONES

Circular; Se conciden las gratificaciones de efectividad; a les jefes y oficiales de Artilleria comprendidos un la siguiente relación.

9 de agosto de 1924.

Señor...

500 pesetas por 5 affos de emplro, a partir de 13 de septiembre próximo,

Coroneles

- D. Antonio Akantara Betegon, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
 - Casimiro Polanco Bustamante, de la Fábrica de polvoras y explosivos de Granada.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Ayensa Ferro, de la Marstranza de Ceuta.
 Julio Mejón Herrero, del Parque de la tercera región.
- Carlos Sánchez Pastorfido, de la Academia de Artilleria.
- Luis Martinez Uria, de la Comandancia general de: de cuanta region.
- *"Viente Almodovar Gil, dei taller de precision, Lac.

 Doratorio y Centre Electrofection de Artillerishon;

 *"Regino Muffez Garcia, de la Comision de movilisari
- ment, adigoratives all obsession and and and and and and and and and

Comandantes

- D. Antonio Muñoz Jiménez, del cuarto regimiento ligero.
- Antonio Corsanego Waters-Horcasitas, del parque divisionario, num. 15.
- Francisco Serra Castella, ayudante de campo del General Gobernador de Barcelona.
- Salvador Guiu Larios, del cuarto regimiento de reserva.
- Enrique Fernandez Sardina, de la Comandancia de Menorca.
- Fernando Cuervo Arrizabalaga, de Parque de la quinta region.
- Luis Odriozola Arévalo, del Estado Mayor Centrai del Ejército.
- Ferrando Claudin Jareño, en el Cuartel General del Alto Comisario y General Jefe del Ejército de España en Anica-
- Miguel Rivas de Pina Vives, de la Comandancia de Mallorga.
- Victor Landesa Domenech, de la Fábrica de Trubia, Miguel Sancho Brased, de la Sección de moviliza-
- ción de Industrias civiles.
- Juan Botella Doroso-Cortés, del regimiento de Melili

Capitanes

- D. José Ruiz de Algar Borrego, del cuarto regimiento
- Carlos de la Cuadra Escribá de Romaní, de la Comandancia de Barcelona.
- Angel Lossada Dicenta, de la Maestranza de Madrid.
- Lu s Caubet Rusio, del Depós to de ganado de Ceuta. Cándido Gonzaio Victoria, de la Academia de Attillería.
- José Gándara Gárdara, de la misma. Juan Gaspar Viccus, en el Servicio de Aviación Militar.
- Manuel Tourné l'érez-Seoane, de regimiento a cahallo.
- José Vila Fano, del tercer regimiento de montaña. An'onio Carran a G reia, del De 62 o d Sementales de Hospitalet.
- José Afrendin Zalvider, del 10° regimiento ligero.
 y Delegado gubernativo de Quirega.
 Miguel Cresno Ciesno, de reemplazo por enfermo en
- la primera región.
- Antonio Argudin Zalvidea, disponible en la octava región. Delegado gubernativo de Arzúa y afecto para haberes al tercer regimiento de montaña.
- Francisco Ochoa Luxan, del primer regimiento li-
- Felix Ocafia Torrado, del cuarto regimiento pesado. Fernando Monter - Espinosa Mendoza, supernumerario sin sucido en la primera región.
- Enrique Valenzue's Urzaiz, del regimiento a caballo.
- 1.000 pesetas por diez afics de empleo, a partir de 1.º de septiembre próximo.

Capitanes

D. Luis Infesta Díaz, del segundo regimiento ligero. Carlos Lehmkuhl Undaondo, excedente sin sueldo en la sexta región.

Capitán (E. R.).

- 300 pesetas por cinco afine de emplea, a partir de 1.º de septiembre proximo
- D. Diego Ortega Gutierrez de la Comandancia de Algodinas.

Tenientes (E. R.).

- D. Pelife Lopes tome rai de la Comandancia de Algeriras. Emilio Sánchez Castaños, de reemplaze en la teccera region.

- D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, del regimiento de posición.
- Pedro Guillén Reboll, del Il.º regimiento ligera
- Felipe Linares Ariza, del regimiento a caballo. León Alcala Repullés, de la Comisión Gentral de Remonts.
- Luis Jimon Gil, de la Comandancia de Gran Camaria.
- Luis Muros Pérez, del cuarto regimiente de reserva.
- Manuel Cuevas Enriquez, del segundo idem. Antonio Arefias Molina, del 12.º regimiento pesado:
- Joaquin García Pondati, del Depósito de Sementales de Hospitalet.
- Temístocles Crespo y Sancho, del 16.º regimiento ligero.
- Segundo Gómez Jiménez, del quinto fdem.
- Eugenio de la Poza Fernández, del 10.º regimiento pesado.
- Cipriano Diaz Rodriguez, del tercer idem. Cristobal Diaz Sárchez, del mismo.
- Ramon Sampol Alorda, de la Comandancia de Ma-
- Lucas Alvez Gonzá'ez, de la 1.º Sección de la Escuela Central de Tiro.
- Antonio Sánchez Sánchez, del 13.º regimiento ligero.
- Miguel Tapia Galdón, del cuarto idem.
- Antonio González Peña, del tercer regimiento de reserva.
- Cipriano Negro Cristobal, del regimiento de posición.
- Severiano Paris Villalha, del 12.º regimiento pesado.
- Dominio de Silos Gracia, de la Academia de Arti-
- 1.200 pesetas por 31 años de servicios con abonos derampefia a partir de 1.º de febrero Altimo, como rectificación a la que se le concedió por real orden de 27 de junio próximo pasado (D. O. nam. 144).
- D Eusebio Arias de la Camara, del regimiento le M:lilla y actualmente destinado en el segundo regimiento liger h
- Francisco Marquez Roldán, del regimiento de Malilla.
- 1.200 pesetas desde i.º de marzo, por 32 effes de servicies de compaña a partir de 1.º de morzo Altimo, como rectificación a la que se le conordió por real orden de 27 de junio altimo (D. O. nam, 144)
- D. José Oroza Seara, del regimiento de Melilla
- 3 200.13 m 500 pesetas por 25 afics de serri ios con abonos de campaña, desde 1.º de septiembre próximo
- D. Luís Machuca Baez, del tercer regimiento pesade.

El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN

Teccion d

Seccion de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto reformado del de sustitución de place el cuartos de aseo de las Clínicas cel hopital militar de San Fernando, en Alicante, importante 16.140 peretes, 9 de agosto de 1924. This

Seflor Capitán general de la tercera región. Señores Intendente general militar e Interventer general

Se aprueba, para ejecución por gestión: Freda, el proyecto de reparaciones urgentes en los talleres del material de Ingenieros; siende cargo a los effervioles de Ingenieros, el importe de las obras, que asciente el 810

तक है व्यक्त

to Doorsto

parting 26 las cuales, 24.310 pesetas pertenecen al presupuesto de ajecución material, y las 500 restantes af complementario.

ab la 1924.
Selior Capitan general de la quinta región.

Schores Intendente general militar e Interventor general del Ejercio.

The vista de la autorización que concede el real decreto de 9 del corriente mes (D. O. núm. 177), se ejectianar possessión directa las obras de instalación de los campamentos de las brigadas de reserva en Alicante, Almería yntenaga; asignancose a la Comandancia de Ingeniera de Valen la para los de Alicante y Almuía, las cantidad s de 300.000 y 600.000 pesetas, respecti am nte, y a la Comamancia de Ingenieros de Sevilla, para el de Má'aga, 300.000 pesetas, quedando 550.000 pesetas disponitoles para las atenciones que en los mismos se vayan presentando a medida que se desarrollen los trabaj se enticiandambamentos. y Ensiderándose las obras comprendidas en el caro tercero del artículo 17 del reglamento de Obras de Ingenieros, debiendo realizarse en la mayor a tividad y remitir a este Ministerio los proyectos correspondientes para la justificación técnica y administrativa de las mismas. y pudiendo emplearse trabajadores de la clase de tropa, conforme dete mina el artículo 91 del citado reglamento.

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

> El Ceneral encargado del despacho, Duque de Teruan

🚁 Sección de Justicia y Asuntos generales

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concere al teniente auditor de segunda. D' Feline Acedo olu ga, on d'atino e e a rvi od Avici n la giatificación anual de electividad de 500 posetas, a partir de primero de septiembre proximo.

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

anda je d

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Éjército.

El Grassal excargado del despacho, Doque de Teruan

Sección de Instrucción. Reclutamiento Cuarros: Givernes

APTOS PARA ASCENSO.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando per antigüetad les correspendes partial por V. E. a favor de los oficiales del Cherro Auxiliar de Oficiales Militares, comprendices en la equilente relación, que principia con D. Luis Resina Barrista y termina con D. Benigno O stosa Collado.

9 de agosto de 1924.

Sufferen Capitanes generales de las primera y cuarta regiones y Comandante general de Meilla.

Oficiales segundos

The Labor Booth a Barrieday adels Cobierno a Militar ade and Magridian of the copy of the consideration of the consideration at the principal management of the Comandancia, general, the Other Statement of the Comandancia, general, the

1- 1 mm

- D. Ramón Roldán López, de la Comandancia general de Melilla.
- Benigno Costosa Collado, del Gobierno militar de Barcelona.

DESTINOS

Se desestima petición del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Ignacio Librada Rubio, con destino en espocuriel general, que solicita se le permita concursar otro destino de altigüedad, por oponerse a ello los preceptos de los artículos 10 y 11 del real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

9 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Se desestima petición del oficial tercero del Cuerpo Aux liar de Oficinas Militares D. Manuel Sánchez Fernández, con destino en esa Caritanía general, en súplica de que se le nombre para ocupar otro de la Comandancia general de Ceuta por que el artículo 15 del real decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 108) deroga la real orden circular de 5 de abril del corriente año (D. O. núm. 81).

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, con el empleo de capitán, al teniente de Infanteria, D. Francisco Escribano Aguirre, inutilizado para el servicio de las armas en un accidente de aviación ocurrido el día 3 de febrero de 1922, en el Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, asignándosele en dicho empleo que se le confiere, la antigüedad de la fecha del accidente, origen de la inutilidad, como comprendido en el artículo primero de la ley de 28 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 277).

9 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Tarragona y Ampolla, de la misma provincia al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Tomás Sebastián, con destino en el Archivo general militar.

9 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región. Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HADERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede gratificación de efectividad desde las fechas que se indican a los jeres y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, Militares, que figuran en la siguiente relación que principia con D "omás Montoya Fernándezo y itermina son D. Angele Valdemoro y Díaz de Tudanca.

Diaz de Tudanca.

Plaz de Tudanca.

Tolaz de Tudanc

| M | GUERR |
|---|--|
| - | The same of the sa |

| Archivero 2° D. Tomas Montoya Fernán† z Ministerio 1 | Employe | NOMBRES | Destinos | Fect en | na en que apezar el : | ha de abono | Pesetas | Concepto del devergo |
|--|---|--|---|------------|--|----------------|--|---|
| El Gebera: C cas auti ai bespacio, | Archivero 2° Otro (tro 3° Otro Oficial 1° (tro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro O | D. Tomas Montoya Fernánd Z. Francesco Requena Aubio Ramón Lópe Otero. Dego Olle o Morente Félix Alma Marí Hu rd Gavira Agar Manuel Sarriá Ar nda Francisco Rodriguez Ri zu M ximino Lamas Arias R tael Luna García Dego Navarro Maciá José Cii Vera Isicoro Fritántez Bijanda Anton o Arba Genia Manuel Postigo Rodríguez. José Martínez Clariana | Ministerio A chivo g ne al Multar. Capita la gene al 4 " legión L'em 5." Ide 4." Ministerio L'obi rn Multa de Malague Co da general de Melia. Gobie no Mal tar de Vigo. Z n de Lar che. Can it ma general 8." r gión Comd." general de Cou a Capit nia general de Cou a L'areg ón L'areg | | sepbre dem ide n dem ju io sobre gost julio. ago t sepbre marzo, | | 50 50 50 50 5 1 c0 1 2 d 1 1 c 1 30 1 00 1 .00 1 .300 | Idem. dem. iem. m. em. or dos idem y seis anualidades. or teem y des anualidades. or idem y tres id. Po idem v dos id. Po idem d. Po idem y tres id. Po idem y tres id. Fo inem y tres id. or idem y tres id. fo ha por ser la que correspone, el señal mierto que se le hizo por ea on e de 16 de juno únimo (D. O. número 160). Por un qui quenio. |

Intendencia General Militar

Se concede veinticinco días de licencia por asuntos propios para Paris y Cerbeié (Francia), al auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxi iar de Intendencia, con destino en la Jefatura Administrativa de Barcelona, don Santiago de la Herrán Chambel.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor goneral del Ejército.

El General enchryado del despacho,

DOOUR DE THYUAF

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

DISTINOS

Se destina al personal auxi'iar que a continuación se expresa, debiendo incorporarse en el plazo reglamentario. 11 de agosto de 1924.

Señores Inspectores de la primera, c'arta g sexta resigiones. Señor Jefe de Sanidad de Mellia y Director del Laboratorio Central de Medicamentos e

Escmo. Senor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar.

DUQUE DE TETUAN

- D. Antonio Navarro Nesci, del Hospital de Alcala de Henares, a la Farmacia de Santa Mónica (Bar-
- > Antonio Foronda González, de la Farmacia m'litar de Dar-Quebdani (Me illa), a la del Hospital de Vitoria.

El Jefe de la Sección, P O Nicolas F. Victorio.

Sección de Instrucción, Reciniumiente A CHELDOZ WASIZOZ

ACADEMIAS

Se concede la pensión de 3,50 pesetas diarias, a partir de 1.º de Julio próximo pasado, al alumno de see centro, D. Manuel Cervera Jiménez Alfaro, por hallarse comprendido en el primer grupo, primera claso de pensiones académicas, como hermano de militar fallecido en campaña.

6 de agosto de 1524.

Sefior Director de la Academia de Artilleria.

Señor Capitán general de la séptima región.

. Sección,

Alberto Castro

Conseis Supreme de Guerra y Marina

PENSIONES

Exemo, Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general cu la

mo se tice con esta techa a la Dirección general de la Deuda y Clases l'asivas lo siguiente:

Esta Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le connere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Ignacio López Gouzález, y termina con Josefa Mora Pavón, cuyos haberes pasivos se les satistarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobrevivas. vor del que sobrevivas.

Lo que por orden del Señor Presidente manificato a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios gardes V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1924.

El General Secretario Luis G. Quintas.

Seffe &

300

| 7 | , | | : | יינים אוני מער מער מער פון באוני | 200 | c760. | | | ū | | | - |
|--------------|---|---|---|--|---|--|--|--|--|--|---|---------|
| *** | Anterior Miller Anterior que the day consci- | NOMBRES | Parest- | CLASES v accentres de los consestes | Pensida annal que se los concede | Leyes o reglamentos que | Facin en que debe emperar el abono de la pensión | que deb el abon ensión | Deregacion de Hackerda de la provincia e e que | Residencia de los interesades | | Observa |
| | resides | | CAKERNEES | | 8 | s. se les aplicas | Dia | Mes Afte | | Pueblo | Province | •••• |
| | Albacete | Ignacio López Gouzález. Folisa Campayo Córcoles. | Padr:s. | Ignacio López Couzález | 8 | 8 | 33 dict | re 1920 | Albacete | 23 dicbre., 1920 Albacete Eiche de la Sierra Albacete | Albecete | |
| 1 340 | Alicante | | Idem | Soldado 2ª, Juan Ivara Ginestar | 2 3 | ÷ ř | 74 Julie | 192 | 14 julio 1922 Alicente | 14 julio 1922 Alicante Alicant: Alicante | Allogate | |
| Dar | Coruña | Benita Campos Sudrez Hue'r in na solitera Prancisco Campos Suárez | Haériana solitra Huerfana | Benita Campos Sudiez. Soliera. Soldado, Berando Campos Capillo. | | Art. 45 y signientes de 50 la ley que reguia las pensiones del Tesoro | | 261 | 5 marzo . 1920 Caruña: | Negreira | - | 3 |
| ento E | Melijis | Josefa Mora Pavéa y en su nombre su madre Maria Pavén Campalia | Hucrians. | Mclijis Josefa Mora Pavén y ca sa nombre Hucriana . Sargento, José Mora Rate | • | Regismento pension: s Regismento pension: s Soscosto 1878 | | | Malaga | agosto 1921 Málaga Melilla | | 8 |
| BA CACHERONA | (A) Se k 5 de noviem las, madre biéndola per tegramente, de su madre | (A) Se les transmite la pensión que por real orden de copartici) 5 de noviembre de 1896, se concedió a María Suárez Vi- día siguilas, madre de las recurrentes y anda de, causante. de la que biéndola percibir Benita desde el 5 de marzo de 1920 fintegramente, por ser el día siguiente al del fallecimiento claración de su madre, gettando casada su hérmana Francisca, y en (B) S | e por rea's to María S a de. cau marzo del fall del fall | (A) Se les transmite la pensión que por real orden de sous matre de las recurrentes y nuda de. causante de hiéndola percibir Benita desde el 5 de marzo de 1920 finegramente, por ser el día siguiente al del fallecimiento de la que la conserve, sin necesidad de nueva de tegramente, por ser el día siguiente al del fallecimiento (B) Se le conceda, siempre que resida en poesción o | desde e cimiento ad legal rve, sin | ipación con ésta, desde el 4 de marzo de 1923, plaza española ci liente al del fallecimiento del marido. La parte lente a tres pese de la que la conserve, sin necesidad de nueva de- madrid 10 de Madrid 10 de Se le conceda siempre que resida en posentón o Louis G. Quientas. | | faza es inte a ás la e dicie Madri | plaza española de Africa, lente a tres pesetas setenta más la mitad de esta sum de diciembre de cada año. Madrid 10 de junio de Luis G. Quirtida. | plaza española de Africa, un cuarto de ración, equiva- lente a tres pesetas setenta y cinco céntimos menerales, más la mitad de ceta suma, como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año. Madrid 10 de junio de 1924.—El General Secretario, | ración, equi imos menara aldo en el r eral Secreta | PAR S |